



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO 1716 DE 14

- 6 MAR 2014

Por la cual se modifica el artículo 1° de la  
Resolución 7972 del 20 de diciembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADA DE LAS  
FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**  
en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el  
artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Decreto-Ley 274 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 7972 del 20 de diciembre de 2013, fue nombrada con carácter ordinario la señora EDILMA ISABEL RIOS HERAZO, en el cargo de AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA, código 4850, grado 18, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, en reemplazo de la señora Eugenia Stella Pitalua Pereira.

Que mediante oficio S-GAPT-13-051345 del 27 de diciembre de 2013, le fue comunicada la mencionada resolución a la señora EDILMA ISABEL RIOS HERAZO.

Que mediante oficio del 3 de enero de 2014, la señora EDILMA ISABEL RIOS HERAZO manifestó la aceptación del cargo.

Que mediante oficio del 3 de enero de 2014, la señora EDILMA ISABEL RIOS HERAZO solicitó prórroga para tomar posesión del cargo hasta el día 3 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución 0078 del 3 de enero de 2014, se concedió prórroga hasta el 3 de marzo de 2014, a la señora EDILMA ISABEL RIOS HERAZO para tomar posesión del cargo de AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA, código 4850, grado 18, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España.

Que mediante oficio del 4 de marzo de 2014, la señora EDILMA ISABEL RIOS HERAZO presentó renuncia irrevocable a la designación efectuada mediante Resolución 7972 del 20 de diciembre de 2013.

Que de acuerdo con la Sentencia C- 1153 del 11 de noviembre de 2005 proferida por la Honorable Corte Constitucional, el texto legal vigente del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, es el siguiente:

"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa." (Subraya y negrilla fuera de texto)

10

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 7972 del 20 de diciembre de 2013"

Que dado lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 7972 del 20 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que la señora KEIRY YESSENIA NARVAEZ GUTIERREZ, desempeñará el cargo de AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA, código 4850, grado 18, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, en reemplazo de la señora Eugenia Stella Pitalua Pereira, y no como se indicó inicialmente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución 7972 del 20 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR CON CARÁCTER ORDINARIO** a la señora KEIRY YESSENIA NARVAEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.826.225, en el cargo de AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA, código 4850, grado 18, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, en reemplazo de la señora Eugenia Stella Pitalua Pereira, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.”

**ARTÍCULO 2°.-** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

- 6 MAR, 2014



**PATTI LONDOÑO JARAMILLO**  
Viceministra de Relaciones Exteriores  
Encargada de las Funciones del Despacho de la  
Ministra de Relaciones Exteriores